



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 34/24 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, a través de la cual se solicita el aval para la incorporación docente para el dictado de la carrera de Maestría en Minería de Datos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 175/23 el dictado de la Maestría en Minería de Datos, modalidad a distancia, en el Consorcio conformado por las Facultades Regionales Paraná, Delta, Mendoza, Reconquista, San Francisco y Santa Fe.

Que en la citada Resolución se identifica a la Facultad Regional Paraná como Facultad Regional Cabecera del consorcio.

Que la mencionada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar docentes el dictado de la Maestría en Minería de Datos, contando para ello con profesionales de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Dr. José CHELOTTI (DNI 31.690.592) y el Mg. Mariano FERRERO (DNI 35.953.057) para el dictado del curso “Redes Neuronales” de la carrera de Maestría en Minería de Datos, modalidad a distancia, en el Consorcio conformado por las Facultades Regionales Paraná, Delta, Mendoza, Reconquista, San Francisco y Santa Fe, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 1584, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 2º.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1º quedará conformado de la siguiente manera:

- Dr. Matías GERARD (*Designado por Res. C.S. N°175/23*)
- Dr. José Omar CHELOTTI
- Mg. Mariano FERRERO

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 653/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.